

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veinte (20) de enero de dos mil veintiuno (2.021)

EXPEDIENTE NRO.	11001400301620200046500
PROCESO:	EJECUTIVO QUIROGRAFARIO
DEMANDANTE:	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
DEMANDADO:	RAMIRO LÓPEZ OVALLE

Agotado como se encuentra el termino de traslado se advierte que no existen pruebas por practicar, para dictar la sentencia que en derecho corresponda se tendrán como tales ñas documentales, toda vez que resulta improcedente la prueba solicitada por la pasiva consistente en oficio dirigido a la demandante, lo anterior, en atención a lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 78 C.G. Del y el inciso 2º del artículo 173 ibídem., comoquiera que el movimiento bancario y la aplicación de los abonos realizados se pudieron adquirir mediante derecho de petición y aportarlos al proceso.

Aunado a lo anterior, como la parte actora aporó un documento denominado distribución de pagos, se hace innecesario el agotamiento de las etapas procesales establecidas en el artículo 443 en concordancia con los artículos 372 y 373 ejusdem se dará paso a que se profiera sentencia anticipada (artículo 278 ibídem).

En firme regrese al Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

MOISES ANDRES VALERO PEREZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 016 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ca75aaf8503990316c01de297ccc60bd1a693b12cb2b017051eebbb39840e631

Documento generado en 20/01/2021 11:15:18 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>